



## SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE LIQUIDEZ

**Madrid, 18 de noviembre de 2014.** A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la suspensión temporal de las operaciones al amparo del Contrato de Liquidez suscrito con Beka Finance, Sociedad de Valores, S.A., de fecha 26 de julio de 2013 (Registro 191238) sobre acciones de la compañía en las condiciones de operatividad establecidas por la normativa aplicable.

La sociedad informará al mercado mediante el correspondiente Hecho Relevante de la reanudación del referido Contrato de Liquidez.

